

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

Contenido

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
B.	JUSTIFICACIÓN	3
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	4
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	4
E.	FUNDAMENTO JURÍDICO	6
F.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
G.	CRITERIO DE SELECCIÓN	8
1.	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	8
H.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.....	9
I.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	10
J.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	11
K.	ELABORACIÓN	11



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

Fecha de elaboración: [30 de junio de 2026]

Rector (a)
Alejandro Villa Gómez
 INSTITUCION UNIVERSITARIA -ITM

ASUNTO: Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Respetado (a) Rector (a)

El 64 requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
		20111718663142	DIRECCION DE BIENESTAR CONTRATISTAS DE APOYO NEC 63

El Plan de Desarrollo Institucional 2026 - 2029 del ITM se orienta al fortalecimiento de la educación superior con enfoque en la innovación, la sostenibilidad, la inclusión y el desarrollo humano integral, articulando las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, en coherencia con los retos del entorno local, nacional y global.

Dicho Plan fue aprobado por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consolidándose como la hoja de ruta para el cumplimiento de la misión institucional y el logro de sus objetivos estratégicos.

La **Dirección de Bienestar**, en alineación con el Plan de Desarrollo 2026 - 2029, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento del bienestar institucional como eje fundamental para el desarrollo humano, la permanencia y la calidad de vida de la comunidad educativa, adelanta acciones orientadas a la ejecución de programas y proyectos que promueven la formación integral, la inclusión, la salud, la cultura, el deporte y el desarrollo socioeconómico.

En este sentido, y considerando la necesidad de garantizar la adecuada implementación de dichas acciones, se hace necesario contar con apoyo adicional mediante la contratación de personal para la prestación de servicios, toda vez que el recurso humano de planta no es suficiente para cubrir la totalidad de las actividades requeridas.



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

La Dirección de Bienestar tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar estrategias que contribuyan al bienestar de la comunidad institucional, promoviendo la transformación social, el desarrollo humano integral y el acceso equitativo a oportunidades, en coherencia con el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental y un bien común, fortaleciendo así los procesos de acceso, permanencia y graduación en la Institución.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
Misional	Inversión	Gestión Integral del Bienestar y la Permanencia Académica

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En atención a las necesidades misionales que se desarrollan desde la **Dirección de Bienestar** y considerando que las actividades de la dependencia son de carácter transversal y permanente para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha evidenciado que el personal de planta actual no resulta suficiente para atender de manera oportuna, eficiente y efectiva las múltiples demandas que recaen sobre esta área.

En la actualidad, la Dirección de Bienestar tiene a su cargo la planeación, ejecución y seguimiento de programas y estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, cultural y social de la comunidad educativa. Dichas acciones requieren un acompañamiento de un Apoyo Entrenador Halterofilia, con capacidad de liderazgo y con formación profesional que permita fortalecer la gestión, articulación y seguimiento de los diferentes procesos y proyectos institucionales.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un Apoyo Entrenador Halterofilia 2 años experiencia que se le encargue apoyar los diferentes procesos de la Dirección de Bienestar, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en los planes, programas y proyectos del área.

Dado que las funciones a desarrollar son de carácter temporal, especializado y no corresponden a las actividades permanentes del personal de planta, la contratación por prestación de servicios se ajusta a la normatividad vigente, permitiendo suplir las necesidades institucionales específicas sin que se configure relación laboral.

2. PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Profesional en Deporte o Entrenadora Certificada	2 años



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Apoyo Entrenador Halterofilia Dirigir la selección de Halterofilia.
- 2.
3. **ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en los planes, programas y proyectos de la Dirección de Bienestar.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones

Dirigir la selección de Halterofilia.

1. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes de entrenamiento técnico, táctico, físico y estratégico de la selección deportiva a su cargo.
2. Dirigir las sesiones de entrenamiento garantizando el desarrollo de las capacidades deportivas, el cumplimiento de los objetivos competitivos y la formación integral de los deportistas.
3. Identificar, seleccionar y realizar seguimiento al rendimiento de los deportistas, implementando estrategias de fortalecimiento y mejoramiento continuo.
4. Preparar y acompañar a las selecciones representativas en competencias universitarias, regionales, nacionales e internacionales programadas por la Institución o los organismos deportivos competentes.
5. Promover hábitos de vida saludable, disciplina deportiva, trabajo en equipo, liderazgo y sentido de pertenencia institucional entre los integrantes de la selección.
6. Apoyar la programación de entrenamientos, competencias y actividades complementarias, garantizando el adecuado uso de escenarios deportivos e implementos asignados.
7. Elaborar informes técnicos, consolidar indicadores deportivos, registros de participación y evidencias de las actividades desarrolladas.



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

8. Apoyar la organización y ejecución de eventos deportivos institucionales y participar en los procesos de planeación, evaluación y mejoramiento continuo de la Dimensión de Deportes.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar mensualmente al supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
2. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
3. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento
4. Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
6. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique
7. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.
8. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.
9. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.
10. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley.
11. El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante.
12. El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en los planes, programas y proyectos de la **Dirección de Bienestar**



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 170 días (Ciento Setenta días)

5. SUPERVISIÓN:

- **SUPERVISOR PRINCIPAL:** Andres Felipe Amaya Balvin - Profesional Universitario - 71797562
- **SUPERVISOR SUPLENTE:** Hernan Alonso Arroyave Lopez - Director tecnico - 71276959

6. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM..

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM., para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.** realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

2. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 16.583.268), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
12486	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 16.583.268

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se precisa que el criterio fundamental para la selección de la oferta más favorable y conveniente para la Entidad en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia del contratista. Estos factores deben garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.

En este sentido, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia necesarios para atender de manera efectiva las necesidades del Instituto.

La contratación se realizará con el señor **Manuela Calderon Rojas**, identificado/a con cédula de Ciudadanía No. **1036651064**, quien cumple con los requisitos académicos y de experiencia establecidos en el perfil definido para la presente contratación, garantizando así la idoneidad requerida por la Institución.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

Además, ha suscrito anteriormente contratos con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.**, demostrando cumplimiento y competencia en el desarrollo de sus funciones.

Se anexan los certificados académicos y de experiencia que acreditan la idoneidad del contratista para la suscripción del presente contrato con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.**

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos, además, por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

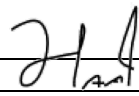
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	14
		Fecha	01-06-2026

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	Hernán Alonso Arroyave López 
JURÍDICO:	
LOGÍSTICO:	

